I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 12 ENE. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/0124/2009; el Memorándum N°1000/015/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/186/1998, N°202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/186/1998, se aprobó el contrato suscrito en diciembre de 1997, con el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, para la ejecución del proyecto denominado "COSAM – Cerrillos", modificado mediante Decreto Exento N° 202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008, último que dispuso de los recursos financieros para el año 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Eugenia Correa Pizarro,** cédula de identidad N°10.228.271-K, para que realice la función de Psicopedagoga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 22 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 02 y hasta el 31 de enero de 2009.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **María Eugenia Correa Pizarro**, por concepto de honorarios, la suma total de $299.331.- (doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y un pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **María Eugenia Correa Pizarro,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0005 /2009

5. Doña **María Eugenia Correa Pizarro,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL LOYOLA GUIDOTT
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDEÓN
Alcalde

AAC/RLG/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO,** chilena, Psicopedagoga, cédula de identidad N°10.228.271-K, domiciliada en 23 de Febrero N°8599, comuna La Reina, teléfonos 538 40 83 (COSAM) y 273 43 36, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/5151/2008 de fecha 30 de Diciembre de 2008; el ORD. N°500/1148/2008 de fecha 18 de Diciembre de 2008 de la Directora de DIDECO y el Memorándum N°117/2008 de fecha 15 de Diciembre de 2008, del Director COSAM-Cerrillos, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, para que realice la función de Psicopedagoga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 22 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 02 y hasta el 31 de Enero de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO** por concepto de honorarios, la suma total de $299.331.- (doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y un pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO
C.I. 10.228.271-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Raúl Loyola Gutiérrez
Secretario Municipal (S)

MDV